

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: RUBEN DARÍO CARDOZO TRUJILLO

Rad. 110014189037-2020-00148-00

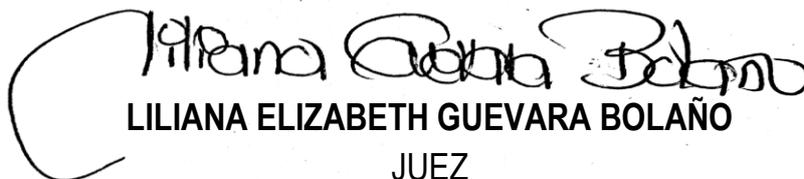
Revisadas las presentes diligencias y en atención a la manifestación aportada por la apoderada de la parte actora el despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos dispuestos en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020 se ordena el emplazamiento del demandado RUBEN DARÍO CARDOZO TRUJILLO, en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, por Secretaría procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el registro nacional de emplazados en la página web de la Rama Judicial.

Surtido lo anterior se proveerá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 036

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA